ESTUDIO PREVIO

DECRETO 1082 DE 2015 CONTRATACIÓN DIRECTA

FECHA	**Octubre de 2025**
DEPENDENCIA	**Secretaria de Desarrollo Económico, Agropecuario y Medio Ambiente**
FUNCIONARIO RESPONSABLE	**Blanca Lilia González Castro**
TIPO DE CONTRATO	**Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión**

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Se realiza el presente estudio previo en cumplimiento a las previsiones del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, referido a la Planeación Contractual donde se dispone que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato, los cuales deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación.

En ese sentido, se determina que el Municipio de San Francisco, como entidad territorial debe dar cumplimiento a las finalidades del Estado consagradas en el artículo 2º de la Constitución Política de la siguiente manera: "Son fines del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo."

De igual manera, en el artículo 311 Superior se menciona que "al municipio, como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, y cumplir las demás funciones que le asigne la constitución y las leyes."

El Municipio de San Francisco como entidad territorial está en la obligación de dar cumplimiento a los principios de la función administrativa, como es el caso de la igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, con el objetivo de minimizar las diferentes necesidades insatisfechas de la comunidad.

Nuestra Planta de Beneficio Animal (PBA) opera bajo la Resolución INVIMA 2024038300 del 14 de agosto de 2024, que otorga la autorización sanitaria y registro para el beneficio de bovinos y bufalinos. Dada la frecuencia de las operaciones (tres a cinco veces por semana), es crucial mantener la inocuidad del establecimiento, donde se realizan procesos de recepción, faenado, evisceración y refrigeración.

Considerando lo anterior, es indispensable contratar personas naturales para el área operativa. Su función principal será apoyar las labores de degüello y faenado, asegurando el cumplimiento de las normas sanitarias vigentes establecidas en el Decreto 1500 del Ministerio de Protección Social. Este personal contribuirá a mantener y mejorar la calidad, limpieza e inocuidad de la carne para consumo humano, beneficiando tanto a comerciantes como a la comunidad en general, y garantizando la continuidad de la autorización sanitaria del INVIMA.

El sacrificio de bovinos estimado en el municipio es de 2600 cabezas de ganado al año en promedio según datos del DANE mediante encuesta ESAG de las cuales el 80% van con destino a expendios de carne y plazas de mercado cercanas, 10% supermercados de cadena y 10% mercado institucional. San Francisco se encuentra

ubicado en la región del Gualivá, la cual actualmente solo cuenta con dos plantas de beneficio autorizadas por el INVIMA, una ubicada en el municipio de Utica y otra en el municipio de San Francisco con autorización de funcionamiento teniendo cuenta el Plan de Mejoramiento enfocado en el decreto 1500 de 2007.

La secretaría de Desarrollo Económico, Agropecuario y Medio Ambiente cuenta actualmente con tres (3) funcionarios de Planta encargados de labores administrativas y técnicas de la Dependencia. Analizado lo anterior, no se cuenta con personal suficiente para ejecutar las actividades descritas, siendo insuficiente el personal de planta para el cumplimiento de funciones constitucional y legalmente asignadas al municipio y en especial de esta secretaría, razón por la cual, se llevará a cabo la celebración del presente contrato de prestación de servicios de Apoyo a la Gestión.

Por lo anterior, el Municipio de San Francisco requiere de personal que apoye la ejecución de dichas actividades operativas con lo cual se busca brindar dar cumplimiento a los diferentes requerimientos de orden nacional que a diario demanda la administración pública. En virtud de lo anterior se hace necesario contratar algunas personas con la idoneidad necesaria para apoyar las actividades relacionadas con la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN Y TÉCNICO PARA EL PROCESO DE FAENADO QUE SE DESARROLLA EN LA PLANTA DE BENEFICIO ANIMAL (PBA) DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO – CUNDINAMARCA**.

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

Conforme a lo señalado en las Leyes 80 de 1993 (artículo 32, número 3); y 1150 de 2007 (artículo 2, numeral 4, letra h), y en el Decreto Reglamentario Único 1082 de 2015; la selección del contratista se realizará bajo la modalidad de contratación directa por tratarse de un contrato de **prestación de servicios de apoyo a la Gestión**.

El Decreto 1082 de 2015 (artículo 2.2.1.2.1.4.9), preceptúa:

> Contratos de **prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión**, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la
>
> idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.
>
> Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.
>
> La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.
>
> [Negrita y Subrayado fuera de texto original]

RELACIÓN ESTRATÉGICA DEL OBJETO CONTRACTUAL CON EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL.

El Municipio de San Francisco – Cundinamarca, cuenta con el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "DEJANDO HUELLA POR SAN FRANCISCO" adoptado mediante Acuerdo 003 del 23 de mayo de 2024, se contempló lo siguiente de acuerdo a lo establecido en el Certificado de Banco de Proyectos N° 202500000000906 de fecha 23 de octubre de 2025.

PLAN DE DESARROLLO	"Dejando Huella Por San Francisco 2024-2027"
DIMENSIÓN	Dejaremos Huella mejorando la productividad y economía
PROGRAMA	Una huella por el campo y productividad
META PRODUCTO	Servicio de beneficio de animales destinados para el consumo humano.
PROYECTO	Implementación de acciones que fortalezcan proyectos e iniciativas productivas con el fin de beneficiar a la comunidad del municipio de San Francisco.
DEPENDENCIA RESPONSABLE	Secretaria Desarrollo Económico, Agropecuario y Medio Ambiente

Así las cosas, la contratación requerida por la Secretaría de Desarrollo Económico, Agropecuario y Medio Ambiente, se encuentra dentro de la descripción legal contenida en las disposiciones citadas y corresponde la tipología contractual de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión.

1. **DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR. ESPECIFICACIONES, CARACTERÍSTICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS): AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS**

1.1. Objeto a contratar

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN Y TÉCNICO PARA EL PROCESO DE FAENADO QUE SE DESARROLLA EN LA PLANTA DE BENEFICIO ANIMAL (PBA) DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO – CUNDINAMARCA

1.2. Clasificación del bien o servicio.

De conformidad con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (Versión 14 del UNSPSC) contenido en dirección http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion , la siguiente es la codificación de los bienes requeridos por la Entidad: Código:

CLASIFICADOR UNSPSC					
PRIMER NIVEL		SEGUNDO NIVEL	TERCER NIVEL	CUARTO NIVEL	CODIGO UNSPSC
GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	
F. SERVICIOS	70. Servicios de contratación agrícola, pesquera, forestal y fauna	12 – Servicios de animales vivos	17 – Gestión ganadera	03- Servicios de sacrificio de ganado	70121703

1.3. Plan Anual de Adquisiciones

La Secretaría General y de Gobierno certifica que el objeto se encuentra dentro del plan de adquisiciones de la entidad para el año 2025, dando cumplimiento al Artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se puede ubicar con los siguientes códigos UNSPSC 70121703, descripción: "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN Y TÉCNICO PARA EL PROCESO DE FAENADO QUE SE DESARROLLA EN LA PLANTA DE BENEFICIO ANIMAL (PBA) DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO – CUNDINAMARCA",** fechada el día 23 del mes de octubre de 2025.

.

1.4. Autorización, licencias y/o permisos requeridos para la ejecución del contrato.

El presente contrato no requiere licencias y/o permisos para la ejecución del contrato.

2. OBLIGACIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.2. OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA

2.1.1 Obligaciones específicas:

Las actividades específicas a desarrollar para la prestación de los servicios profesionales y apoyo a la gestión son las siguientes:

1. Realizar el proceso de degüello para animales de más de 400 Kg en pie acorde con las normas sanitarias vigente para las plantas de beneficio animal bajo el decreto 1500 del ministerio de protección Social, garantizando que se ejecuten como mínimo las siguientes actividades:

   a) Proceso de faenado (Procedimiento de separación progresiva del cuerpo de un animal en canal y otras partes comestibles y no comestibles) en la que se realiza sangría (muerte del animal), desholle (quitar la piel), evisceración (retirar las vísceras blancas y rojas del cuerpo del bovino), corte (dividir en canales el cuerpo del bovino) y lavado de canales (lavar las canales resultantes)

   b) Proceso de limpieza (retirar el contenido del rumen o estómagos del bovino) , escaldado (sumergir en agua caliente y cocinar) y lavado de vísceras blancas (retirado de los excedentes de contenido ruminal y pelado) e ingreso a refrigeración (embolsar y rotular de acuerdo a la identificación interna de la planta e ingresar a refrigeración)

   c) Proceso de limpieza (separación de los órganos rojos del bovino hígado, bazo, corazón, pulmones), entregar para revisión al médico veterinario y lavado de vísceras rojas, rotular de acuerdo a la identificación interna de la planta e ingresar a refrigeración.

2. Acatar las solicitudes y direccionamiento del Médico Veterinario encargado de la PBA y del Supervisor del Contrato.

3. Dar buen y correcto uso de los materiales entregados para los trabajos operativos dentro de la PBA, usar los elementos de protección personal.

4. Tener disponibilidad para eventos de emergencia o actividades que se puedan presentar en situaciones determinadas dentro de la Planta de Beneficio Animal.

5. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social, integral, parafiscales de conformidad con el art 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002 en concordancia con la Ley 828 del 10 de Julio de 2003 y demás normas aplicables.

6. Asistir, participar y colaborar en las reuniones técnicas de carácter administrativo, informativo y de fortalecimiento institucional a las que sea convocado.

7. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución o las que le asigne el jefe de oficina.

2.1.2 Obligaciones Generales:

Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del contrato, el contratista se compromete a:

1. Cumplir con el objeto del contrato con total autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad
2. Acatar y observar las indicaciones que imparta el supervisor en desarrollo del objeto del contrato y en caso de no ser así manifestar por escrito la justificación
3. Informar al supervisor del contrato sobre cualquier anomalía en la ejecución del contrato
4. Elaborar oportunamente las actas de inicio y terminación, de forma conjunta con el supervisor de este
5. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato
6. Mantenerse afiliado y realizar los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral durante el plazo de ejecución del contrato
7. En el evento en que al Contratista le sean entregados bienes devolutivos y/o documentos o archivos por parte del Municipio, se obliga: I. Conservarlos y dar adecuado uso, manejo y organización. II. Devolverlos Municipio en las mismas condiciones en que le fueron entregados. Y para el caso de los archivos, entregarlos inventariados con el fin de garantizar la continuidad de la gestión pública
8. Mantener buenas relaciones entre el personal de las distintas áreas de la institución con el fin de garantizar el trabajo armónico y en equipo
9. Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas
10. Entregar los informes y productos requeridos de acuerdo con lo estipulado en el contrato y los que le solicite el supervisor para el control y supervisión en el desarrollo y ejecución del contrato
11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
12. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros
13. Aplicar estrategias para disminuir el impacto ambiental tales como: uso de las Tablas de Retención Documental que organicen la información necesaria de la gestión, uso de papel reciclado, impresión de documentos en doble cara, uso de scanner de documentos y correos electrónicos, abstenerse de imprimir documentos personales y de duplicar documentos o tomar fotocopias
14. Cumplir las normas sobre seguridad industrial y mantener y utilizar los elementos por su cuenta y riesgo de acuerdo con sus obligaciones contractuales

15. Entregar al supervisor del contrato todos los archivos físicos, magnéticos y electrónicos de naturaleza publica u oficial que tenga a su cargo, así mismo entregar todos los documentos originales que hayan sido generados en ejecución del contrato
16. Informar oportunamente AL MUNICIPIO toda novedad derivada del contrato
17. Cumplir con las políticas, protocolos y controles establecidos por la Entidad
18. Cumplir con las reglas básicas de archivo interpuestas por el supervisor del contrato
19. Cumplir y acatar las directrices de Orden Nacional, Departamental y Municipal, con relación a los protocolos de Bioseguridad, que serán exigibles por parte de la Entidad, para salvaguardar la salud de los funcionarios y contratistas.
20. Cumplir con los lineamientos de la política del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG de la entidad.
21. Actualizar permanentemente la hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP
22. . Cumplir con los lineamientos y políticas del Sistema y Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo de la entidad.
23. Las demás que se requieran en la ejecución del objeto contractual.

2.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

EL MUNICIPIO se obliga a:

1. Expedir el Certificado de Banco de Proyectos, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Certificación de Plan de Compras, Certificado de Registro Presupuestal del contrato (Cada uno de ellos cuando aplica).
2. Efectuar los pagos estipulados en el contrato, en la forma y oportunidad prevista en el mismo.
3. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales y de los aportes parafiscales (si aplica), efectuados por EL CONTRATISTA de acuerdo con la normatividad vigente.
4. Designar un Supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.
5. Suministrar al contratista la información requerida para la ejecución del objeto contractual.
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo.
7. Supervisar la ejecución del contrato. En desarrollo del principio de coordinación, EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO, podrá efectuar requerimientos escritos al contratista tendientes a lograr una adecuada e idónea ejecución del objeto contractual, sin que por esta circunstancia sea posible predicar la existencia de subordinación laboral alguna, bajo el entendido que la Administración tiene la responsabilidad de coordinar la prestación de los servicios en aras de garantizar el cumplimiento adecuado y oportuno del objeto contractual.
8. Verificar a través del Supervisor del contrato que EL CONTRATISTA realice la novedad al Sistema General de Riesgos laborales cuando se suscriban prórrogas, cesiones, suspensiones y en el evento de terminación anticipada del contrato.

3. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1. Plazo de Ejecución:

El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de **DOS (02) MESES Y TRES (03) DIAS CALENDARIO**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, expedición del registro presupuestal y una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

3.2. Lugar de ejecución:

El lugar donde el futuro contratista prestará sus servicios será en el Municipio de San Francisco Cundinamarca y Planta de Beneficio Animal.

3.3. Valor Estimado Del Contrato y Justificación del mismo

El valor del contrato asciende a la suma de **SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL PESOS ($ 7.161.000) M/CTE INCLUIDO IVA (si aplica)**, derivados de las actividades y plazo de ejecución para el cumplimiento del objeto contractual.

Las erogaciones que se causen por razón del pago del Contrato a realizar se efectuarán con cargo a la disponibilidad presupuestal:

DISPONIBILIDAD No.	FECHA	RUBRO	FUENTE	VALOR
DIS-2025000484	24 de octubre de 2025	2.3.1709094.2.3.2.02.02.009.91137.A096	110105	$7.161.000
			Valor total	$7.161.000

3.3.1. Forma de pago y requisitos:

El MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: Un primer pago por la suma de QUINIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS ($550.848,00) al finalizar el mes de octubre de 2025 y dos pagos fijos mensuales por valor de TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL SETENTA Y SEIS PESOS ($3.305.076,00) M/CTE INCLUIDO IVA (si aplica) demás impuestos y gastos asociados a la ejecución del contrato, correspondientes a los servicios que se brinden en los meses de noviembre y diciembre de 2025.

Para cada uno de los pagos, será requisito indispensable acreditar la presentación al Supervisor del contrato, del informe a satisfacción de la ejecución contractual del periodo correspondiente, así como, de los documentos que acrediten los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales y de aportes parafiscales (si aplica), además de la factura o documento de cobro; y/o los documentos señalados de acuerdo con los procedimientos que establezca EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO.

PARÁGRAFO 1: La cancelación del valor del contrato por parte del MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO al CONTRATISTA se hará a través de abono en la cuenta que posea el mismo en una entidad financiera, de acuerdo con la respectiva certificación que allegue para el primer pago del presente contrato.

PARÁGRAFO 2: La factura o documento equivalente será enviada al Supervisor del Contrato, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución número 0042 del 5 de mayo de 2020, por la Dirección de Impuestos y de Aduanas

Nacionales– DIAN, así como todos los documentos a través de la plataforma SECOP II, con el fin de que el supervisor del contrato realice la correspondiente verificación y aprobación de los documentos aportados.

PARÁGRAFO 3: El CONTRATISTA entregará el soporte de pago del aporte al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales, así como de aportes parafiscales (si aplica), para el trámite de los pagos que se deriven de la ejecución del contrato, hasta tanto el Ministerio de Salud y Protección Social ponga a disposición la herramienta tecnológica y se adopten los procedimientos establecidos por la Entidad para la verificación del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social de conformidad con lo establecido en el Decreto 2106 de 2019, artículo 24.

3.4. Supervisión del Contrato

Con el fin que se cumpla cabalmente lo pactado por las partes contratantes y se desarrolle óptimamente el objeto del contrato, la vigilancia y control de este, se designa a **SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, AGROPECUARIO Y MEDIO AMBIENTE**, quien la ejercerá y representará al MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO ante EL CONTRATISTA para efectos del presente contrato.

En caso de su ausencia absoluta o temporal, las funciones asignadas al Supervisor, las asumirá el secretario de despacho de la dependencia a cargo (cuando la designación de la supervisión se realiza a personal diferente al secretario de despacho). El Supervisor deberá cumplir las funciones previstas para el efecto en la ley y demás normas concordantes en la materia, los estudios previos, como en los Manuales de Contratación y de Interventoría y Supervisión, adoptados por EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO y en general las que de conformidad con la Ley considere necesarias desplegar para el cabal cumplimiento del contrato.

4. ESTUDIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR (Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Decreto 1082)

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 y en atención a las directrices establecidas por la Agencia Nacional para la Contratación Estatal "Colombia Compra Eficiente", se establece que, para efectos de satisfacer las necesidades planteadas en el presente estudio, como es la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN Y TÉCNICO PARA EL PROCESO DE FAENADO QUE SE DESARROLLA EN LA PLANTA DE BENEFICIO ANIMAL (PBA) DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO – CUNDINAMARCA** se realiza el siguiente análisis.

4.1. Análisis que soporta el valor estimado del contrato

Para determinar el valor estimado del contrato se tomó como referencia tanto los valores pagados por otras entidades como por la misma entidad en contratos con objetos similares, y con base en ello se pudo determinar que el valor para la presente contratación.

Año	Entidad	No. De Contrato	Objeto	Valor	Plazo
2022	Alcaldía San Francisco	Cto-123-2022	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para el mantenimiento, oficios varios, limpieza, aseo y desinfección de cada una de las áreas y equipos que se encuentran en la planta de beneficio animal de bovinos del municipio de San Francisco Cundinamarca	$5.400.000	3 meses
2022	Alcaldía San Francisco	Cps-019-2022	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para el funcionamiento de la granja la Magola y centro de bienestar animal temporal del municipio de San	$ 20.136.500	11 meses y quince días

2023			Francisco Cundinamarca.		
	Alcaldía San Francisco	Cps-131-2023	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para el funcionamiento de la granja la Magola y centro de bienestar animal temporal del municipio de San Francisco Cundinamarca.	$ 12.600.000	6 meses y quince días
2024	Alcaldía San Francisco	Cd-ps-036-2024	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para el funcionamiento de la granja la Magola y centro de bienestar animal temporal del municipio de San Francisco Cundinamarca.	$4.000.000	2 meses
2024	Municipio De Bochalema Norte De Santander	CPS N° 0107 DE 2024	Prestación de servicios de apoyo a la gestión en la planta de beneficio animal del municipio de Bochalema Norte de Santander	$6.000.000	5 Meses
2025	Alcaldía San Francisco	Cd-ps-013-2025	Prestación de servicios de apoyo a la gestión, en actividades de aseo, limpieza, desinfección y corralero (a) de la planta de beneficio animal del municipio de san francisco Cundinamarca	$17.526.400	7 meses y 15 días

De manera que para determinar el valor estimado del contrato se tomó como punto de referencia los valores pagados por la administración municipal y otras entidades, en los años anteriores para contratos similares, y con base en ello se puede determinar que el valor para la presente contratación puede ascender a la suma de **SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL PESOS ($ 7.161.000) M/CTE INCLUIDO IVA** (si aplica) por un término inicial de **DOS (02) MESES Y TRES (03) DIAS CALENDARIO.**

El futuro contratista, deberá tener en cuenta al momento de presentar su oferta, que el municipio practicará las deducciones a que haya lugar, según la siguiente relación:

Concepto Impuesto	%	Excluidos
Municipales		
JUSTICIA FAMILIAR	2	CPS inferior 10 SMLMV
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	4%	No Aplica
PROCULTURA	2%	No Aplica
PRODEPORTE	2.5%	No Aplica
CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE SEGURIDAD FONSET	5%	Solo contratos de obra pública
RETEICA	0.08%	No Aplica
Nacionales		
RETE-IVA -(IVA 19%)	15%	Según aplique
RETE-FUENTE	Tarifa Según objeto	Según aplique

Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y cumplir con la Guía para la elaboración de estudios del sector expedida por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, se identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de personas naturales y jurídicas que prestan sus servicios en entidades públicas y privadas.

En consecuencia, la contratación de este servicio de apoyo a la gestión no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio de su actividad, por lo tanto, la determinación del perfil y del posible contratista y de quien lo cumple está relacionado con el conocimiento y acreditación de estudios y/o experiencia, y certificaciones de los cargos ocupados y contratos ejecutados por el futuro contratista.

4.2. Criterios para seleccionar la oferta más favorable (idoneidad y experiencia):

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación, por cuanto la selección de la persona (natural o jurídica) se realiza en atención a su idoneidad y/o experiencia para ejecutar el objeto contractual.

Por lo anterior, para el desarrollo del contrato que se suscriba como consecuencia del presente estudio previo, se requiere contratar una persona natural que acredite y reúna los siguientes requisitos:

Académicos: Bachiller

Experiencia: Mínimo cuatro (4) años de experiencia general en actividades propias de las plantas de beneficio animal y/o expendios de carnes y/o frigoríficos.

4.3. Plazo de liquidación del contrato:

No se requerirá liquidación, pero en caso de requerirse se realizará por la Entidad dentro del término establecido en la Ley.

5. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, se proceden a tipificar y asignar los riesgos previsibles en el desarrollo del presente proyecto así:

Riesgos asociados a la actividad:

Ítem	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta para cumplir con el perfil requerido para la ejecución del contrato.	Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
2	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el oferente seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo
3	General	Exteno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto
4	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Improbable 2	Moderado 3	5	Riesgo Medio
5	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
6	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo

Mitigación del riesgo, acorde con el número de riesgo seleccionado.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
2	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Grupo de Contratación y Contratista	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato.
3	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.
4	MUNICIPIO	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos e informes.	Conforme a los plazos contractuales.
5	MUNICIPIO	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal.	Raro 1	Menor	2	Riesgo Bajo	No	Subdirección Financiera – Grupo de Presupuesto	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal.	Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición.
6	MUNICIPIO CONTRATISTA	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	CONTRATISTA MUNICIPIO	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente

6. GARANTÍAS A EXIGIR

Teniendo en cuenta que el valor del contrato es inferior al diez (10%) de la menor cuantía del Municipio de San Francisco Cundinamarca, así como la naturaleza, forma de pago, el plazo de ejecución, la previsión por parte del Municipio de herramientas de seguimiento y control a la ejecución y la inclusión de cláusulas de conminación y excepcionales; se considera que no es necesario exigir garantías de tal manera que se dará aplicación a lo dispuesto en el inciso 5° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015.

7. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR ACUERDO INTERNACIONAL O TLC VIGENTE, CONCORDANTE ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

Conforme al documento de "Exclusiones de aplicabilidad y excepciones" del manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, publicado en el Portal Único de Contratación Estatal, dispone que todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015 , y el manual de Colombia Compra no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, él presente contrato está excluida de acuerdo internacional.

.

ORIGINAL FIRMADO

BLANCA LILIA GONZÁLEZ CASTRO
Secretaria Desarrollo Económico, Agropecuario y Medio Ambiente

No	Actividad	Nombres Y Apellidos	En Calidad De	Firma Y/O Visto Bueno
1	**Elaboró**	Ana Milena Rios Gallego	Profesional de Apoyo Contratación- Secretaria General y de Gobierno	Original con firma
2	**Proyectó y aprobó componente técnico**	Blanca Lilia González Castro	Secretaria Desarrollo Económico, Agropecuario y Medio Ambiente	Original con firma

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO